



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## ÓRGANO JUDICIAL

### CONVENIO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ Y EL ÓRGANO JUDICIAL

*Entre los suscritos a saber, Bolívar Pariente C., varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-99-869, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Banco Nacional de Panamá, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL BANCO y, por la otra, Magistrado Adán Arnulfo Arjona López, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-279-779, quien actúa en nombre y representación del Órgano Judicial, previamente autorizado para este acto por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, tal como consta en el Acta N.º 007 de 9 de mayo del 2002, quien en adelante se denominará EL ÓRGANO JUDICIAL, ambos,*

#### CONSIDERANDO:

*PRIMERO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL se encuentra revisando permanentemente los sistemas de trabajo de los despachos judiciales en miras de ponerlos acordes con los sistemas tecnológicos de punta, para*

*garantizar una rápida, correcta y eficaz administración de justicia que redunde en beneficio de todos los actores del proceso y, por ende, de la Nación, cuidando además que cualquier innovación en el método esté acorde con las disposiciones constitucionales y legales de la República.*

*SEGUNDO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL tiene interés en establecer beneficios que redunden directamente en el bienestar de los funcionarios judiciales.*

*TERCERO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL se encuentra interesado en promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de coordinación y cooperación con EL BANCO a fin de procurar el perfeccionamiento continuo de la prestación del servicio que ofrece a la comunidad en general y a la vez establecer mecanismos dirigidos a promover el bienestar de los funcionarios de EL ÓRGANO JUDICIAL.*

*CUARTO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL hasta la fecha es el encargado de la gestión de recaudación y pago de las pensiones alimenticias, trámite que puede realizarse de manera más óptima con el apoyo de EL BANCO.*

*QUINTO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL tiene el interés de adelantar las gestiones para facilitar a sus funcionarios el acceso a líneas de crédito personal e hipotecario que EL BANCO puede brindar.*

*SEXTO: Que EL ÓRGANO JUDICIAL tiene el interés compartido con EL BANCO de promover entre los servidores judiciales el acreditamiento magnético de sus salarios, así como estimular el ahorro entre los mismos.*

*SÉPTIMO: Que tanto EL ÓRGANO JUDICIAL como EL BANCO tienen el interés de velar porque otros servicios brindados por este último sean permanentemente analizados para su optimización, siempre con miras de procurar la adecuada administración de justicia.*

*OCTAVO: Que EL BANCO cuenta con una imprenta que puede servir de apoyo para ciertas publicaciones de EL ÓRGANO JUDICIAL, que son de interés y apoyo del servicio de administración de justicia.*

*EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO JUDICIAL Y EL BANCO  
NACIONAL DE PANAMÁ CONVIENEN EN:*

*PRIMERO: EL BANCO colaborará con EL ÓRGANO JUDICIAL en la tramitación del pago de las pensiones alimenticias. Para tal efecto, EL BANCO abrirá una cuenta de ahorro por cada obligación de pago de pensión alimenticia que exista, de tal manera que el obligado al pago de esta obligación pueda depositar en dicha cuenta de ahorros la suma que haya sido fijada por el tribunal que haya conocido el asunto, y el o la beneficiaria podrá hacer el retiro respectivo en la misma cuenta.*

*SEGUNDO: EL BANCO brindará tasas de interés preferencial en materia de préstamos hipotecarios y personales, así como tarjetas de crédito a los funcionarios de carrera de EL ÓRGANO JUDICIAL, o a aquellos que sin ser funcionarios de carrera tengan más de tres (3) años ininterrumpidos de brindar sus servicios a la institución.*

*TERCERO: EL BANCO y EL ÓRGANO JUDICIAL emprenderán una campaña dirigida a la adscripción de los funcionarios judiciales al sistema de acreditación magnética de salarios, con el fin de facilitar el proceso de cobro de los salarios y para promover el ahorro entre los funcionarios.*

*CUARTO: EL BANCO y EL ÓRGANO JUDICIAL se comprometen a la revisión periodica de los servicios de manejo de cuentas oficiales, fianzas, cajillas de seguridad y otros servicios brindados por EL BANCO con el interés de que su manejo vaya ligado a la consecución de una adecuada administración de justicia.*

*QUINTO: EL BANCO pone a disposición de EL ÓRGANO JUDICIAL, en las medidas de sus posibilidades, su imprenta para la publicación de documentación que tenga como objetivo la educación ciudadana acerca de los servicios brindados por el sistema de administración de justicia, así*

*al hacer estas publicaciones correrán por cuenta del Órgano Judicial y se adelantarán de acuerdo a las posibilidades de la imprenta de EL BANCO.*

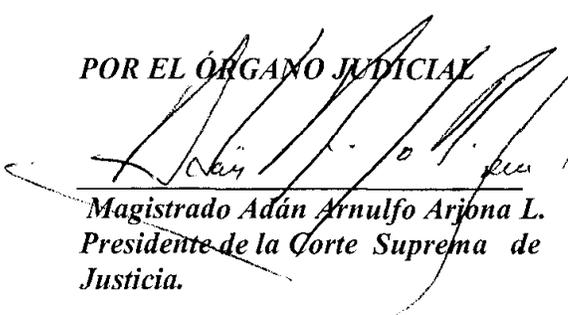
*SSEXTO: EL ÓRGANO JUDICIAL mantendrá informado a EL BANCO sobre charlas o seminarios que se dicten bajo sus auspicios, a fin de que en ellos puedan participar los Abogados de EL BANCO.*

*SÉPTIMO: EL BANCO Y EL ÓRGANO JUDICIAL convienen en establecer personal de enlace en ambas instituciones a fin de facilitar el propósito de este acuerdo.*

*OCTAVO: Declaran EL BANCO Y EL ÓRGANO JUDICIAL que aceptan el presente convenio, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo, el cual entrará a regir una vez se encuentre debidamente suscrito por las partes.*

Dado en la Ciudad de Panamá, a los CINCO (5) días del mes de JULIO del dos mil dos (2002).

**POR EL ÓRGANO JUDICIAL**

  
Magistrado Adán Arnulfo Arjona L.  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

**POR EL BANCO**

  
Ldo. Bolívar Pariente  
Gerente General  
Banco Nacional de Panamá.